

INTERVENCION DEL LICENCIADO ELIEZER MORALES ARAGON

Secretario General del Sindicato del Personal Académico de la UNAM.

En lo que concierne al conjunto de opiniones que a lo largo de estas sesiones ha venido expresando nuestra organización, creemos necesario precisar algunas de ellas para llegar a conclusiones que sirvan para que la opinión pública, y la comisión designada por la Presidencia de la República tengan un perfil más o menos adecuado del cual es el centro de nuestras ideas en torno a este debate. Para nosotros es claro que la propuesta del Dr. Soberón y la tónica que los diferentes universitarios que han tomado la palabra a favor de ella, se orientan en un sólo sentido y es ahí donde deseamos hacer llegar nuestra opinión para tratar de aclarar la posición del SPAUNAM.

En primer lugar, en el proyecto presentado por el Dr. Soberón se invoca la situación de los trabajadores universitarios como servidores de una institución de servicio público. El servicio público es el objetivo primordial de las universidades estatales o aquellas que tienen el status de organismos descentralizados. Por su parte, la autonomía sigue siendo el medio más idóneo para lograr que estas entidades de servicio público, cumplan mejor con sus funciones. De este modo, queda expresado que la autonomía no debe entenderse como un fin, sino como un vehículo útil que hace posible la libertad de cátedra, la investigación y al mismo tiempo logra que las instituciones de enseñanza superior se doten a sí mismas de los medios organizativos que estimen pertinentes en el desempeño de sus funciones.

El proyecto presentado por el Dr. Soberón no hace ninguna mención al concepto de autonomía universitaria. Como no dudamos de la agudez del proponente en cuanto a la importancia, en cuanto

a la valuación de la importancia que encierra la idea de la autonomía, debemos suponer por ello, que la falta de mención es deliberada, y por lo tanto muy significativa. Si se pretende legislar en torno a los problemas de la educación superior y solamente se apoya la argumentación en el hecho obvio de que se trata de organismos de servicio público, debe sobreentenderse que se trata de asimilar en la mayor medida posible nuestra situación como asalariados con la de los trabajadores al servicio del Estado.

Por nuestra parte, deseamos dejar constancia que al tratar los problema de la educación superior no puede incurrirse en omisión tan crasa, y no podemos aceptar la similitud implícita en la propuesta del Dr. Soberón. Por el contrario, abordar el problema de la autonomía en lo concreto, en lo que significa de marco específico para que la educación superior cumpla su objetivo primordial, es algo que resulta de incuestionable valor examinar. A partir de este concepto, podemos abordar aspectos derivados que podrán llevarnos a visualizar con mayor precisión el conjunto de dificultades que hoy enfrentan todas las instituciones de cultura superior del país. Para lograr este propósito es necesario señalar que las fuerzas democráticas de las universidades se han abocado a estudiar la alternativa de una Legislación Universitaria Nacional que, entre otras cosas, comprenda el respeto y la garantía plena a la autonomía universitaria. Expondremos sucintamente algunos de los elementos que en nuestra opinión deben integrar el concepto de autonomía:

El concepto de autonomía se interrelaciona profundamente con el proceso social dentro del

cual se desarrollan las instituciones de cultura superior. La autonomía ha tenido un conjunto de significados y ha representado para los universitarios de las diferentes épocas cosas distintas. Trataremos en esta ocasión de precisar qué es lo que nosotros entendemos por autonomía, cuáles son los elementos específicos que comprenden una idea como la de la autonomía universitaria. La autonomía universitaria rebasa ampliamente la idea liberal de la pura libertad de cátedra y de investigación; la autonomía surge como parte del conjunto de las libertades que ejercen los trabajadores intelectuales considerados individualmente cuando aplican sus esfuerzos en la cátedra, o en la investigación. De manera creciente, la autonomía universitaria ha venido teniendo cada vez más connotaciones, que la diferencia claramente de esta idea inicial. La autonomía universitaria, además de implicar básicamente, y en su principio las libertades de cátedra e investigación también debe enriquecerse con el concepto de autogobierno, o sea, con la potestad que ejercen los universitarios para dotarse a sí mismos de los órganos académicos y administrativos que más cuadren a la institución en un momento determinado.

En este recinto se han expresado algunos criterios sobre la autonomía con los que deseamos expresar una diferencia frontal. En el momento presente el concepto de autonomía necesariamente, debe ampliarse con el principio de libertad política lo que significa que los universitarios tienen el derecho de ejercer la crítica social. No sustraerse en modo alguno al conjunto de conflictos que modelan día a día la realidad de este y de todos los países es, igualmente una obligación ineludible. En este sentido expresaremos la opinión de un ilustre rector de una universidad de provincia quien nos dice lo siguiente sobre el punto.

“La autonomía es algo más que la libertad de enseñanza, de cátedra e investigación, es el derecho de los universitarios para autogobernarse sin interferencias del poder público, es la prerrogativa de los universitarios para desarrollar la actividad crítica, el pensamiento libre, el debate y la discusión de los grandes problemas nacionales y del mundo. Autonomía es el derecho de los universitarios para organizarse en defensa de sus intereses, y es también la prerrogativa de actuar en la vida política en apoyo de los movimientos de transformación social que demandan las grandes masas populares sin más limitaciones que las que marca la Constitución General de la República.”

En resumen entendemos la autonomía no solamente dentro del marco estrictamente académico que otorga el concepto liberal del término, entendemos la autonomía como el derecho que tienen las universidades a recibir el financiamiento adecuado para su mantenimiento, crecimiento y planeación, el derecho que tienen las universidades a que les sean otorgados por el poder público los recursos económicos necesarios sin cortapiza política de ninguna naturaleza.

Hoy mismo un conjunto de universidades viven una serie de conflictos derivados del hecho que no les proporcionan las sumas necesarias para poder otorgar a sus empleados los salarios de emergencia, recomendados por la Presidencia de la República, para tratar de paliar de alguna manera el deterioro de sus salarios.

Existen amplias exposiciones y reconocimientos explícitos en torno a las grandes carencias que sufren las universidades, sobre todo de provincia, en el cumplimiento de sus funciones. Se han hecho ya exámenes que han aclarado perfectamente, que han dejado bien establecidos los ciclos a que se ven sujetos los suministros de recursos a la educación superior y no hemos vacilado en señalar aquí, en ciertas ocasiones, que en ciertos sexenios los recursos que se han aplicado a la educación superior no solamente no se han correspondido con el incremento de las matrículas, no solamente no se han correspondido los incrementos de los proyectos de investigación sino que en términos reales estas aportaciones del Estado, han sufrido mermas considerables. Se han establecido pausas, que han abierto brechas en el desarrollo general de la educación superior, es por ello, que dentro del concepto de la autonomía, debe incorporarse esta idea básica que es la que en principio establecería la posibilidad de que en las universidades empezarán a contar con recursos suficientes y oportunos para el desarrollo de sus actividades.

Como parte integrante del concepto de autonomía, hemos expresado en este recinto, en otras intervenciones, que la autonomía se debe complementar necesariamente con el concepto de la función política de la universidad. Aquí mismo se ha hablado de los intereses faccionales o de grupos sectarios que intervienen políticamente en la universidad, obviamente no se debe de tratar de los intereses faccionales ni de los grupos sectarios que se hallan relacionados con las corrientes en el poder en este momento. No se ha aclarado esto aunque suponemos que aunque hay mucho de esto en las universidades la referencia no ha sido hecha en torno a este tipo de posiciones políticas.



Por nuestra parte, no deseamos de ninguna manera pasar mala moneda de contrabando. Sostenemos que la función política de la universidad, de esta Universidad, es algo insoslayable y que los que afirman que no hacen política dentro de la universidad, solamente hacen eso; dicen que no hacen política, que es una forma de hacerla. No necesitamos recurrir a demasiados elementos históricos, porque todos los aquí presentes, el conjunto de la opinión pública nacional, conoce, ha vivido, ha experimentado cuál ha sido el significado de la universidad mexicana y cuál es en general el significado de la universidad latinoamericana en los contextos políticos de nuestros respectivos países. Es eso precisamente, lo que hemos tratado de destacar en ocasiones anteriores, no podemos, no debemos reñir con la historia de nuestras universidades, no podemos reñir con la historia de nuestros propios países.

La función política de la universidad, evidentemente es algo que no podemos rechazar, es un sol que no podemos tratar de ocultar simplemente con un dedo. En su momento, fueron conocidos, fueron denotados y después reconocidos los movimientos universitarios que más tarde han sido aplaudidos y reconocidos como reivindicadores. Hay elementos objetivos que señalan que en los planteamientos que hemos presentado, en lo que hemos encabezado, que hemos sacado adelante en la palestra pública, a pecho descubierto, hay un espíritu de justicia, y hay un trasfondo de razón, que será reconocido con el tiempo. No nos toca a

nosotros hacer la evaluación de este movimiento. La historia se encargará de ir ubicando a cada quien en su sitio. Hemos presentado un proyecto social, hemos realizado y seguiremos realizando un conjunto de debates y de puntos de vista sobre la organización universitaria y sus funciones. Estamos dispuestos, como ahora lo hacemos, a seguir discutiendo, a seguir debatiendo, a seguir aclarando los puntos de vista. Nuestra insatisfacción respecto a como se cumplen actualmente las funciones de la universidad es manifiesta y nuestras propuestas tendrán que irse concretando poco a poco, a medida de que nuestras discusiones vayan profundizándose. No eludimos nuestra responsabilidad, salimos al frente de ella, y veremos establecer el tiempo cuáles son los elementos, cuáles son las corrientes que en un momento dado tuvieron razón en haber planteado otros proyectos orgánicos distintos a los que hoy prevalecen en el conjunto de las universidades, y que hoy acuerdan la serie de opiniones favorables al proyecto del Dr. Soberón.

Por lo que toca al problema de las relaciones laborales, corresponderá al conjunto de las fuerzas que operan a las universidades y corresponderá en su caso al gobierno la mensuración de estas fuerzas, el grado de razón que ostente cada una de ellas, el poder señalar si es permisible que se implante un régimen de excepción que para los trabajadores universitarios hoy propone el Dr. Soberón debe imponerse en contra de un conjunto de derechos sociales de un grupo numeroso de mexicanos.

De acuerdo con la propuesta del Dr. Soberón y con los compañeros universitarios que se han mostrado acordes con ella existe un culpable: el sindicalismo universitario y una víctima a quien defender y ésta es la educación superior. No estamos en la posición de imponer algo cuya potestad finalmente corresponderá al Estado examinar. No se puede elevar, a nivel constitucional una norma que vulnera gravemente un principio de orden social. En aras de defender un concepto liberal, el de la educación superior, no se pueden imponer a un conjunto de trabajadores normas excepcionales y no se puede aherrojar al grueso de las universidades del país bajo un régimen que lo único que haría sería perpetuar las injusticias, retrotraer un conjunto de normas que los sindicatos universitarios apenas están tratando de revertir favorablemente. Estamos, por el contrario, en la disponibilidad de escuchar todas las opiniones que permitan garantizar las funciones de las universidades, siempre y cuando, esto no implique menoscabo en los derechos de los trabajadores. Se

plantea una alternativa, que es falsa por maniquea se trata de contraponer los intereses de los trabajadores, la plenitud de sus derechos con el buen funcionamiento de las universidades. Por el contrario, sostenemos que la masificación de las universidades, que el hecho de que en la Universidad Nacional cuente con 33,000 trabajadores manuales, administrativos y académicos implica la necesidad de una organización que sea básicamente distinta, y que contemple plenitud de derechos para los que hoy laboramos ahí.

No son finalmente, las fuerzas progresistas que hoy se encuentran presentes en las universidades, ni son tampoco las organizaciones sociales de los

trabajadores las que se opondrán a que se dé más y mejor educación, a que se haga más y mejor investigación. No seremos nosotros los que nos oponemos a que se dé mayor acceso a mayor número de mexicanos a los niveles de educación superior. Nuestra perspectiva la tenemos bien clara, pero creemos que como requisito, que como elemento condicionante para poder hablar de un sistema de educación superior, que entre en una vía de proyección nacional y que se enfrenta claramente a las realidades del desarrollo económico del país, al desenvolvimiento de México, no puede sobrellevarse, no podrá de ninguna manera pivotarse sobre las espaldas de los trabajadores.